

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Indicaciones para la solicitud de legalización de documentos públicos. Con la situación epidemiológica actual, el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso por lo que este trámite se realizará de forma no presencial, con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil**

Todos los documentos públicos emitidos en un tercer país, para que surtan efectos en Cuba tienen que ser Legalizados/certificados por el Consulado Cubano acreditado en el país donde fue emitido el referido documento.

Documentos a presentar:

- Planilla de solicitud llenada correctamente a máquina, sin abreviaturas.
- Fotocopia del pasaporte del solicitante, si es extranjero el documento de identidad.
- Documento original en idioma portugués y su traducción al español por un traductor juramentado.
- Ambos documentos tienen que estar legalizados por el Cartorio e Itamaraty antes de ser presentados en el Consulado para su legalización.
- Debe abonar 660.00 reales por cada documento a legalizar en el Consulado, en este caso dos (documento original y su traducción), además el arancel consular estipulado para un acto, diligencia o trámite no personal de 150.00 reales para un total de 1470 reales.
- Enviar el comprobante de pago por el valor total junto al resto de los documentos.

Se le informará vía E-mail cuando el trámite haya sido realizado y debe contratar alguna agencia u otra persona que recoja los documentos de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:30. Debe informar nombre completo de la persona o agencia que vendrá a buscar los documentos. El Consulado no envía documentos de vuelta.

NO HACEMOS ENTREGAS PARA DHL.

El Consulado no acepta dinero en efectivo, el usuario deberá hacer un depósito o transferencia en el Banco do Brasil y enviar el comprobante junto al resto de los documentos. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el valor total, si no se devolverá en su totalidad el dinero.

Datos de las cuentas del Consulado para realizar el depósito.

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018
Conta 91.000-7
CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque este enlace para obtener la Planilla de solicitud.

https://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/anexo_no_11_formulario_de_solicitud_para_legalizacion_de_documentos.pdf